



## Informe sobre la propuesta de modificación del Título oficial

<b>Denominación:</b>	Graduado o Graduada en Ingeniería Electrónica Industrial por la Universidad de Jaén
<b>Menciones:</b>	Mención en Sistemas Electrónicos, Mención en Automática, Mención en Sistemas Fotovoltaicos, Mención en Sin mención
<b>Universidad/es:</b>	Universidad de Jaén
<b>Centro/s:</b>	• Escuela Politécnica Superior (Jaén)
<b>Universidad/es participante/s:</b>	Universidad de Jaén
<b>Rama de Conocimiento:</b>	Ingeniería y Arquitectura

La Dirección de Evaluación y Acreditación de la Agencia Andaluza del Conocimiento (DEVA) ha procedido a evaluar la modificación realizada en el plan de estudios que conduce al Título universitario oficial arriba citado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 25 del RD 861/2010 de 2 de julio, por el que se modifica el RD 1393/2007, de 29 de octubre y con el Protocolo de evaluación para la verificación de Títulos Oficiales (Grado y Máster) (REACU).

La evaluación de la modificación propuesta del plan de estudios se ha realizado por la Comisión de Evaluación de la Rama de conocimiento de Ingeniería y Arquitectura.

De acuerdo con el procedimiento legalmente establecido, la Comisión de Emisión de Informes emite un informe de evaluación FAVORABLE.

### Motivación:

Se solicitan:

- i) Completar los créditos del módulo de optatividad cursando asignaturas de otros planes de estudios oficiales ofertados por la Universidad de Jaén tras la autorización del Centro.
- ii) Modificar los porcentajes de los sistemas de evaluación, especialmente en el sistema de evaluación S1.
- iii) Sustituir las asignaturas optativas “Electrónica aplicada a la Iluminación del Automóvil” y “Modelado y control de máquinas eléctricas” por “Sistemas Electrónicos de Alimentación y Potencia” y “Control y regulación de máquinas eléctricas”, respectivamente.
- iv) Cambiar la denominación de las asignaturas “Sistemas de Percepción Industrial” y “Aplicación de la Automatización en Edificios” por “Visión por Computador” y “Domótica e

Inmótica”, respectivamente.

v) Permutar de cuatrimestre varias asignaturas.

vi) Subsanan el error de transcripción en la denominación de una asignatura.

vii) Relocalizar los contenidos entre diversas asignaturas de una misma área.

viii) Modificar el despliegue temporal de la asignatura “Prácticas Externas”, pasando a ser anual en el 7 y 8 cuatrimestre.

ix) Incorporar las tutorías individuales y su descripción redefiniendo la actividad A3 como “Tutorías colectivas”.

x) Modificar las metodologías docentes.

xi) Actualizar la información del personal docente y de apoyo.

xii) Actualizar la relación de los convenios para la realización de prácticas externas.

Se aceptan las siguientes modificaciones:

#### **Criterio 4. Acceso y admisión de estudiantes**

Se incluye en el apartado de Apoyo a Estudiantes un apartado denominado como “Tutorización del alumnado a lo largo de su desarrollo académico” donde se clarifica la información sobre la tutorización a los estudiantes en la Universidad de Jaén.

No obstante, se observa en este apartado diversos signos interrogativos que deberían ser modificados por comillas o eliminados.

#### **Criterio 5. Planificación de las enseñanzas**

Se acepta la posibilidad completar los créditos del módulo de optatividad cursando asignaturas de otros planes de estudios oficiales de la Universidad de Jaén que se enmarquen dentro de las competencias y contenidos entrenados en el título y siempre previa autorización por parte del Centro.

Se modifica el despliegue temporal de la asignatura “Prácticas Externas”, pasando a ser anual desarrollándose en el 7 y 8 cuatrimestre, con objeto de facilitar a los estudiantes su realización.

Se sustituye la actividad A3: Tutorías colectivas/individuales por Actividad A3: Tutorías colectivas, con una presencialidad del 0%.

Se sustituye la metodología “M16 - Tutorías colectivas/individuales: Debates” por “M16 – Foros” y “M17 - Tutorías colectivas/individuales: Aclaración de dudas” por “M17 - Aclaración de dudas”, y se eliminan las metodologías M5, M13, M14, M15, M18 y M19. La eliminación de estas metodologías no implica una modificación en el alcance de los resultados de aprendizaje y la adquisición de las competencias del título.

Se sustituye las asignaturas optativas “Electrónica aplicada a la Iluminación del Automóvil” y “Modelado y control de máquinas eléctricas” por “Sistemas Electrónicos de Alimentación y Potencia” y “Control y regulación de máquinas eléctricas”, respectivamente.

Se permuta de cuatrimestre las asignaturas “Ingeniería de Control” por “Informática Industrial” y “Electrotecnia Avanzada” por “Electrónica de potencia”.

Se subsana el error de transcripción en la denominación de la asignatura “Tecnología Eléctrica de los Sistemas Fotovoltaicos”.

Se relocaliza los contenidos entre diversas asignaturas de una misma área para facilitar la secuenciación del aprendizaje de las asignaturas.

Se modifica los porcentajes de ponderación para el sistema de evaluación S1 y se ajusta el rango de los sistemas de evaluación en diversas asignaturas.

#### **Criterio 6. Personal académico y de apoyo**

Se incluye en la memoria diversas tablas en la que se presenta toda la información recopilada referida al profesorado y un enlace a una hoja Excel en la que se detalla las horas de dedicación del profesorado.

**Se realiza la siguiente observación sobre la información aportada de cara a su actualización en próximas solicitudes del título:**

- Se recomienda actualizar en la tabla toda la información del profesorado y rellenar todas las columnas con la información de todos los profesores que actualmente están implicados en la impartición de este Título.

#### **Criterio 7. Recursos materiales y servicios**

Se ha incorporado una tabla para justificar adecuadamente la disponibilidad de recursos suficientes para la implantación del título. Se incluye una tabla con la dirección web donde

poder visualizar los convenios y acuerdos con entidades externas.

### **Criterio 10. Calendario de implantación**

La Universidad indica que esta modificación se hará efectiva a partir del curso 2020/21. Una vez aprobadas las propuestas de modificaciones, durante el próximo curso 2019/20 desde el Centro, el Servicio de Gestión de las Enseñanzas y el Servicio de Gestión Académica, siempre en coordinación con la Comisión de Garantía de la Calidad, establecerán los mecanismos necesarios para informar a los estudiantes de las modificaciones que se implantarán en el curso siguiente y, en su caso, del procedimiento de adaptación.

La Universidad deberá informar adecuadamente al alumnado de las modificaciones aceptadas a través de los canales disponibles.

En Córdoba, a 27/06/2019

**EL DIRECTOR DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN  
P.D. LA JEFA DE SERVICIO DE APOYO A LA COMISIÓN TÉCNICA DE  
LA AGENCIA ANDALUZA DEL CONOCIMIENTO**

(Resolución de 8 de abril de 2019 de la persona titular de la Presidencia del Consejo Rector de la Agencia Andaluza del Conocimiento por la que se designa como competente en virtud del artículo 13 de la ley 40/2015, de 1 de octubre, a la persona titular del "Servicio de Apoyo a la comisión técnica" en los asuntos de trámite que se indican)

  
**Fdo. María Pérez García**  
